

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 185 26 ABR 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante memorando electrónico No. 3-2023-11598 del 21 de abril de 2023, la doctora DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.798.362, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por Semana Santa para los días 28 de abril, 2 y 3 de mayo de 2023, y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN, reportó la compensación del tiempo del descanso para la Semana Santa, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 002 de 2023.

Que adicionalmente, certificó que la doctora YANNETH MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.476.402, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer el encargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario otorgar el descanso compensado y efectuar el respectivo encargo a partir del 28 de abril de 2023 y hasta el 3 de mayo de 2023, para garantizar la continua prestación de los servicios que la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía tiene a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar descanso compensado del 28 de abril al 3 de mayo de 2023 a la doctora DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.798.362, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.


Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **185** **26 ABR 2023**

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

Artículo 2º- Encargar por el periodo comprendido entre los días 28 de abril al 3 de mayo de 2023 a la doctora YANNETH MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.476.402, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, de las funciones del empleo Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a las servidoras mencionadas en los artículos 1º y 2º, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio y a la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

26 ABR 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Carlos Andrés Suárez Melo	Profesional Universitario	Proyectó	AS
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora Secretaria General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	